

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

La Nota Nº 1079 de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Recreo, ingresada al Cuerpo en fecha 08 de agosto de 2008 que solicita la modificación presupuestaria compensada del H.C.M.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del D.E.M. Nº 413/08 del 02 de enero de 2008 se reconduce el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos fijado para el Ejercicio 2007;

Que, el artículo Nº 12 de la Ordenanza Nº 1748/2006 establece que: "...Cuando se tratare de modificaciones al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal se necesitará el acuerdo previo del mismo...";

Que, es necesario realizar una compensación entre algunos saldos de partidas del Presupuesto de este Cuerpo;

Que, lo mismo obedece a que deben imputarse erogaciones a distintas partidas que conforman el presupuesto del HCM;

Que, es necesario realizar la misma a fin de continuar con una adecuada administración;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo, conforme es detallada a continuación:

EROGACIONES			
CÓDIGO	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PERSONAL			
2511101	Dietas		20.000,00
2511102	Personal del Concejo	20.000,00	
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			
2511205	Electricidad, Agua y Gas	1.000,00	

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

2511213	Cortesía y Ceremonial	1.500,00	
2511217	Otros Servicios No Personales		2.500,00
TOTALES		22.500,00	22.500,00

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir analíticamente los montos fijados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 14 de Agosto de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1842/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 511/2008 DEL 19/08/2008.